

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.280

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 15 de 7 de marzo de 1985, por medio del cual se modifica el Arancel de Importación.

Decreto Nº 18 de 28 de marzo de 1985, por el cual se otorga una Autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO No. 15
(de 7 de marzo de 1985)

Por medio del cual se modifica el Arancel de Importación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete, fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia,

Que en tales circunstancias, la fijación y modificación del Arancel de Importación le corresponde al Órgano Ejecutivo, mediante la expedición de los Decretos Ejecutivos pertinentes, de conformidad con la disposición constitucional antes citada;

Que el proyecto de adición y modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le impartió su aprobación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónanse los siguientes numerales al Arancel de Importación:

NUMERAL DESCRIPCION:

- 663,02,01 Papeles cubiertos de abrasivos (lijas) naturales o artificiales, excepto tejidos. 60% A.V. B/ 1,65 K.B.
341,11,07 Gorras y kepis con anuncios 32% A.V. B/ 3,60 doc.
391,02,03 Discos de larga duración grabados con sonido B/ 6,22 K.B.
399,11,12 Elementos ópticos de material plástico no elaborado, para anteojos. B/ 0,01 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Modifícanse los siguientes numerales del Arancel de Importación:

NUMERAL DESCRIPCION. TARIFA:

- 663,04,05 Jugo de ciruela para yarmelo B/ 0,07 K.B.
663,02,00 Cartones, tejidos y otros artículos n.e.p. revestidos de abrasivos naturales o artificiales 25% A.V.
699,05,03 Redes, cercas y enrejados de hierro o acero 20% A.V.
341,11,05 Gorras n.e.p. y kepis de cualquier material, excepto fieltro 30% A.V.
341,11,09 Boinas, bonetas, cofias, viseras, redecillas (excepto de pelo humano), turbantes y otros artículos análogos de cualquier material, excepto fieltro n.e.p. 20% A.V.
399,13,04 Escobas de cualquier clase de material, excepto de alambre B/ 0,75 K.B.

ARTICULO TERCERO: Los importadores que comparecen ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber co-

lado pedidos en firme al exterior antes de la vigencia del presente Decreto podrán acogerse a la tarifa arancelaria anterior, siempre que los productos respectivos ingresen al territorio nacional dentro de los noventa (90) días hábiles, si se trata de productos alimenticios o de sesenta (60) días hábiles, en caso de productos no alimenticios, contados a partir de la promulgación de este Decreto.

ARTICULO CUARTO: Envíase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

MENALCO SOLIS
Ministro de Hacienda y Tesoro

DECRETO Nº 18
de 28 de marzo de 1985

POR EL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la formalización de los contratos que celebra el Estado requieren la notificación del Órgano Ejecutivo, previa la suscripción de los mismos por los Minis-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

tros respectivos y el refrendo del Contralor General de la República;

Que aquellos contratos de servicios personales, suministro, y de obra pública cuyo financiamiento provenga total o parcialmente de organismos internacionales de financiamiento u organismos bilaterales para el financiamiento del desarrollo deben concluirse con celeridad, en atención a que los mismos están directamente relacionados con la ejecución de proyectos necesarios para el desarrollo del país;

Que el Parágrafo 1º del Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 18 de la Ley 31 de 1984, faculta al Presidente de la República para autorizar que los contratos puedan ser firmados solamente por el Ministro respectivo con el Refrendo del Contralor General de la República,

DECRETA:

ARTICULO 1º.: Autorizar a los Ministros de Estado para firmar los contratos de servicios personales, de consultoría, de suministros y de obras públicas necesarias para llevar a cabo programas de desarrollo, cuyo financiamiento provenga de convenios con Organismos Internacionales o entidades oficiales extranjeras.

ARTICULO 2º.: En las contrataciones respectivas, se deberá cumplir estrictamente con las normas y procedimientos en materia de contratación con el Estado, en consideración a que la autorización otorgada por este Decreto se refiere, exclusivamente, a la aprobación final de los contratos por el Organismo Ejecutivo.

ARTICULO 3º.: El Ministro respectivo deberá comunicar de inmediato al Presidente de la República, por conducto del Ministro de la Presidencia, con copia al Ministerio de Planificación y Política Económica, la celebración de tales contratos al momento en que los mismos sean remitidos a la Contraloría General de la República para su Refrendo.

blica para su Refrendo.

ARTICULO 4º.: Durante el proceso de contratación, el Organismo Ejecutivo podrá requerir a la Contraloría General de la República y ordenar al Ministerio respectivo, la suspensión en su tramitación si ésta no se ajusta a las normas legales y reglamentarias que rigen la contratación con el Estado, hasta tanto se subsane la situación que motiva dicha suspensión.

ARTICULO 5º.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

J. MENALCO SOLIS
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GENERRA y 8-6 Logo, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor JACKY YOHROS HAMOUI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado o

hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GENERRA y 8-6 Logo, promovido en su contra por la sociedad GENERRA HOLDINGS LTD., a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.
ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaría Ad-Hoc.

(L-200727)

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BLANCA NIEVE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus

facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor FADZI MOHAMAD HACHEM, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BLANCA NIEVE, promovido en su contra por la sociedad BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.
ZAIIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200725)

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRUSARDI, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la señora EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRUSARDI, promovido en su contra por la sociedad TRUSARDI, S.R.L., a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no

hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.
ZAIIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200726)

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa QUALITEX INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica UNGARO Y LOGO, promovida en su contra por el señor EMANUEL UNGARO y la sociedad denominada SOCIETE EMANUEL UNGARO a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de marzo de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licda.
DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200722)

(3ra. Publicación)

REMATES:

EDICTO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes anteriormente descritos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra UBALDINO PITTI ACOSTA y LEOPOLDINA RODRIGUEZ MONTENEGRO y que se describe así:

Las Fincas No. 904, inscrita en el folio 380, tomo 41 R.A. de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la Finca denominada "Sitio o Hato San Juan" ubicada en el Corregimiento de Juay, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Marciano San Martín Frago; SUR: Servidumbre que conduce a los mares; ESTE: Terrenos de Guillermo Andrade Coronel y de Sofía Alvarado Jované; OESTE: terrenos de Pedro Pitti; con una superficie de 17 hectáreas con 1,455 metros cuadrados y 71 decímetros cuadrados. Finca No. 1573, inscrita al folio 374, tomo 69, R.A. de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Sitio o Hato de San Juan" situado en el Corregimiento de San Félix, Provincia de Chiriquí, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Marciano San Martín Frago; SUR: Terrenos de Ubaldo Pitti, Guillermo Rodríguez y Servidumbre de acceso al terreno, ESTE: Terrenos de Ubaldo Pitti y OESTE: Terrenos de Serafín Sobenis, Saturnino Jiménez y terrenos nacionales. Con una superficie de 15 hectáreas con 8,114 metros cuadrados y 48 decímetros cuadrados".

Sirviendo de base para este remate la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B.10.509.85) valor que le ha sido asignado parcialmente, siendo postura admisible las que cubran los dos tercios partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicara el día hábil siguiente, en las mismas

horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oírán las

pujas y repujas de los licitadores.
David, 27 de marzo de 1985.

LA SECRETARIA (Fdo) Licda. Carmen L. De Gracia

Lo anterior es fiel copia de su original.
Licda. Carmen L. De Gracia.
Secretaria.-

L- 200728
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Ida Bafz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Samir Darwiche, por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Samir Darwiche, se ha señalado el día 23 de abril de 1985, para que tenga lugar el Remate del bien mueble que se detalla a continuación:

"Vehículo marca IZUZU, Diesel, Motor 289634, modelo Gemini, Tipo Sedan, color Chocolate, del año 1983, Capacidad cinco pasajeros, de propiedad de Samir Darwiche, placa 8-86714, avaluado en la suma de B/6,757.50".

Servirá de Base para el Remate la suma de seis mil setecientos cincuenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/6,750.50) que consiste en el valor dado al bien y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8: a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4: p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no

fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos Juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fijación del anuncio. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Ida Bafz,
Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 10. 4- de 1985.

Ida de Bafz,
La Secretaria.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
15-03-85--31

CERTIFICA:

Que la Sociedad Vestar Holdings Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 044954. Rollo 002781. Imagen: 0072 desde el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 2361 de 25 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al rollo 15261. Imagen 46 Sección de Micropelículas (Mercantil) del 8 de marzo de 1985.

Panamá quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:07 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L-201985)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION:

La Sociedad Sistemas de Venta ARS S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 023940. Rollo: 001181. Imagen: 0230 desde el 21 de marzo de 1978, dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 2020 del 15 de febrero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 15179 imagen 066 sección de micropelículas (mercantil) de 26 de febrero de 1985.

(L-201674)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al publico,

EMPLAZA:

Al ausente ERIBERTO RIOS CARRILLO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa

JOANY VALDES MONTAÑO DE RIOS, A. VITIéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de marzo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda.
Zoila Rosa Esquivel V.
Fdo
Juez Segunda del Circuito

Fdo
Leopoldo Galo Luque
Secretario
Ad-Int.

L-200575
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON:

EMPLAZA:

A, FABIOLA ENMA WAREHAM FRAN.

CIS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ALIRIO SANCHEZ TORRES.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de febrero de 1985

La Juez,
(Fdo)
Licda.
Belinda Rubio de De Urriola

(Fdo)
Mario E. Franco A.
Secretario

(L-200510)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON FUNCIONES EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio:

EMPLAZA:

A, ILMA SANTAMARIA DE CHAVEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ISMAEL CHAVEZ MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 15 de marzo de 1985

Fdo
La Juez,
Licda. Belinda Rubio de De Urriola

Fdo
Lia E. Rivera
Secretaria

L-249345
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

A, JOSE INES GOMEZ ARROCHA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por MATVIA NEISA MADRIZ SANCHEZ DE GOMEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de marzo de 1985, por el término de diez (10) días.

LA JUEZ:
FDO
Licda. E.T. DE G.

(FDO)
Licda. C. DE GRACIA
La Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original.

Licda. Carmen L. De Gracia
Secretaria

L-200528
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 226-84

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO;

EMPLAZA:

A, ALBERTO BUSTAMANTE PINZON, para que comparezca dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho dentro del Juicio de Divorcio promovido en su contra por NEILA ELVIRA CRESPO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación hoy 8 de no-

viembre de 1984.

El Juez,
Fdo
Licdo. Oswaldo Fernández

El Secretario
Fdo
Alberto Rodríguez C.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de noviembre de 1984

ALBERTO RODRIGUEZ C.
SECRETARIO

A. RODRIGUEZ C.

L-200585
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 36

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A, GILDA IGLESIAS, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ARTURO GONZALEZ MENDOZA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de agosto de 1984

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo los diez (10:00) de la mañana de hoy diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

(L-200584)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público.

EMPLAZA A:

FRANCIA ARCIA DE MAGALLÓN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo
Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito
de Panamá, Ramo de lo Civil

Fdo
Leopoldo Galo Luque
Secretario Ad-Int.

(L-200566)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio

EMPLAZA A:

MARIA SANCHEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor SALOMON JAEN MEDINA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de junio de 1984.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo.) José A. De Gracia Z.

L-201609
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 29

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A, ROBERTO R. REYNA, con cédula de identidad Nº. 8-364-823 y a NORIS A. ALONSO PEREZ con cédula de identidad personal Nº. 8-458-342 de paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LTD.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de marzo de 1985

El Juez,
Licdo. Samuel E. Marín

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana del día de hoy 26 de marzo de 1985

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 26 de marzo de 1985

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-200571
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, DOMINGO RAMON BERNAT, cuyo

paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 12 de marzo de 1985

Fdo
Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

Fdo
Lia E. Rivera G.
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 12 de marzo de 1985

Lia E. Rivera G.
Secretaria Ad-Hoc

(L-200567)
UNICA PUBLICACION

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado ELEUTERIO MOLINAR se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON. RAMO CIVIL. COLON PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:
Por las razones expuestas, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado ELEUTERIO MOLINAR, desde el día 15 de junio de 1938 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora BONIFACIA MOLINAR AVILA, en su con-

dición de hija del causante, y
ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SEIS (6) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,
(fdo) Licda. Judith Aguilar Cardoze
Juan C. Maldonado
El Secretario
L260497
Única publicación

EDICTO Nº 385

La Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de RINA AYALA DONATO (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguientes:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora RINA AYALA DONATO (q.e.p.d.) desde el día 23 de julio de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, RINA BERNUIL CASTRO DE ARBA y JOSE FLOREAL CASTRO, en su condición de hijos de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 12 de abril de 1969.

Fijese y publíquese el Edicto correspondiente.

diente.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo)

El Juez,

Licda. Samuel E. Marín

(Fdo)

La Secretaria,

Licda. ANGELA Russo de Cedeño"

Para notificación a las partes, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy 26 de marzo de 1985.

SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 25 de marzo de 1985

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-200572)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LORENZO ZARATE CANO o LORENZO CANO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Por tanto la suscrita Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LORENZO ZARATE CANO o LORENZO CANO, desde el día 7 de julio de 1980, fecha en que ocurrió la defunción del causante.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: DILSA AMELIA CANO CANO, ISIDRO CANO CANO, NARCISO CANO CANO, ALCIDES DELGADO CANO, ANAIS EVANGELINA CANO CANO, ANA BENIGNA CANO CANO, LUZMILA CANO CANO, HECTOR MANUEL CANO CANO, en su condición de hijos del causante.

ORDENA que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
Cópese y Notifíquese:
La Juez (fdo) Licda: DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR,
El Secretario "CERVANTES GONZALEZ RUIZ, (fdo)"

Por tanto, se fija el presente e-

dicto emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado, para su publicación legal, el día de hoy once (11) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

(fdo) Licda. : DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR,
Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá Ramo Civil,

(fdo) CERVANTES GONZALEZ RUIZ
El Secretario,

(L-201614)

Única Publicación

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

CONCURSO DE PRECIOS Nº. 15-84-2C

CONSTRUCCION DE ANEXO AL PRIMER CICLO BENIGNO JIMENEZ GARAY

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 16 de abril de 1985, se recibirán propuestas formales en el Despacho del Director del Departamento de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación ubicado en el Edificio Poli, Primer piso Avenida Justo Aramena entre calles 26 y 27, Ciudad de Panamá, para el suministro de materiales, mano de obra y cuanto se requiere para la construcción de ANEXO al Primer Ciclo Benigno Jiménez Garay, de la Ciudad de Colón, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la República de Panamá, la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, del Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y según lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios correspondiente.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ministerio.

Los interesados, podrán obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos respectivos, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura situadas en la planta baja del Edificio Poli, de la dirección arriba mencionada, previo depósito en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación por la suma de SETENTA BALBOAS (B.70.00), por cada Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos a partir de la fecha de publicación del presente aviso durante las horas hábiles de trabajo de lunes a viernes.

Por cada Juego de Planos y Pliego de Cargos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas se devolverá el cin-

cuenta por ciento (50) del valor consignado.

Quienes retiren Pliego y Juego de Planos, y no participen en el Concurso, no tendrán derecho a devolución alguna.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

27 de marzo de 1985

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 3-65-1C

PABELLON A LA ESCUELA
PRIMARIA DE SASARDI MULATUPO
AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 13 de abril de 1985, se recibirán propuestas formales en el despacho del Director de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación ubicado en el Edificio Poli, Primer Piso Avenida Justo Arosemena entre Calles 26 y 27, ciudad de Panamá, para el suministro de materiales, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de un PABELLON EN LA ESCUELA SASARDI MULATUPO, ubicado en el Corregimiento de Tabualá, Comarca de San Blas, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la República de Panamá, la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, del Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 del Ministerio de Hacienda y Tesoro y según lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios correspondiente.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ministerio.

Los interesados, podrán obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos respectivos, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura situadas en la planta baja del Edificio Poli, de la dirección arriba mencionada, previo depósito, en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación por la suma de CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/45.00) por cada Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos a partir de la fecha de publicación del presente aviso durante las horas hábiles de trabajo de lunes a viernes.

Por cada Juego de Planos y Pliego de Cargos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del valor consignado.

Quienes retiren Pliego y Juego de Planos, y no participen en el Concurso, no tendrán derecho a devolución alguna.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

Panamá, 28 de marzo de 1985

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 13-84-2C

CONSTRUCCION DE LA
2DA. ETAPA AL P.C. TOCUMEN
AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 13 de abril de 1985, se recibirán propuestas formales en el despacho del Director de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación ubicado en el Edificio Poli, Primer Piso Avenida Justo Arosemena entre Calles 25 y 27, Ciudad de Panamá, para la construcción de la 2da. Etapa del Primer Ciclo Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la República de Panamá la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, del Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y según lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios correspondiente.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ministerio.

Los interesados, podrán obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos respectivos, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura situadas en la planta baja del Edificio Poli, de la dirección arriba mencionada, previo depósito, en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación por la suma de TREINTA BALBOAS (B/30.00) por cada Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Plantas a partir de la fecha de publicación del presente aviso durante las horas hábiles de trabajo de lunes a viernes.

Por cada Juego de Planos y Pliego de Cargos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del valor consignado.

Quienes retiren Pliego y Juego de Planos, y no participen en el Concurso, no tendrán derecho a devolución.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

Panamá, 27 de marzo de 1985

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
CINCUENTA Y CUATRO (54)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

Al señor Basilides Rodríguez Rodríguez, de generales y paradero que dice la ac-

tora desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto la señora Madelin Guerra Vega en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintifés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Copias de los mismos queda a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ,
LICDO. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
ISMAEL MOJICA NUNEZ

(L-200561)
Única Publicación

EDICTO Nº 1

LA COMISION LIQUIDADORA CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION Nº IPACCOOP NCL 5-84 DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, HACE SABER:

Que la Cooperativa DE SERVICIOS MULTIPLES FLOR DE MACANO, R.L. inscrita al folio 472 asiento 321 del tomo 2 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, esta en proceso de liquidación.

Para los fines legales pertinentes, se comunica a los interesados concurrir a la siguiente dirección: IPACCOOP, Calle 3era. David Chiriquí Tel. 75-0828.

Cualquier reclamación se atenderá en la anterior dirección dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico local.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintitres (21) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

FRANKLIN SANTAMARIA
Cédula: 4-89:959

EFREN MARTINEZ
Cédula 4-410-400

AGUSTINA DE CABALLERO
Céd. 4-64-701

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 2**

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A Desiderio Vega Mela, quien supradicho actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto de Proceder dictado en su contra por el Delito de Hurto ejecutado en perjuicio de la Compañía Petrotterminal de Panamá, S.A. (P.T.P.) cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, Chiriquí Grande, 28 de septiembre de 1984.

VISTOS:
Por consiguiente el suscrito Juez Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, y de común acuerdo con la señora Personera Municipal del Distrito, llama a responder en Juicio Criminal a Desiderio Vega Mela, Panameño de 23 años de edad, Unido, Hojalatero, residente en Gatún Norte Colón, Hijo de Francisco Vega y Filomena de Vega, ambos vivos, con Cédula de Identidad Personal No. 3-126-90, por Infractor de disposiciones establecidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II, Artículo 181 del Código Penal, o sea por el Delito de Hurto. Queda abierto este Juicio por el término de tres (3) días a partir de su notificación para que las partes presenten las pruebas que a bien tengan se le hace saber al Sindicato que debe buscar los medios de su defensa para que lo asista el día del Juicio. Como el Sindicato tiene Fianza de Excarcelación, no se ordena su detención.

Notifíquese al Fiador del Sindicato que debe presentar a su Fiador al Tribunal para notificarlo del Auto dictado en su contra. Se señala el día quince (15) de noviembre del año en curso para llevar a cabo el Juicio, notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público este Auto para que tenga conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,
Fdo. BONIFACIO ABREGO

La Secretaria,
Fdo. DELMIRA GOMEZ Q.

Se advierte al Encausado que de no comparecer dentro del término concedido en este Edicto, esta resolución surtirá los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y se seguirá el juicio en su contra sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Solicítesele la cooperación a las

Autoridades Judiciales y de Policía para que ordenen la Captura del Encausado Desiderio Vega Mela, y a los habitantes de cualquier lugar del país a que manifiesten el paradero del Enjuiciado si lo supieren. Para notificar al Enjuiciado toco lo anterior expuesto se fija el presente Edicto en lugar Público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las nueve (9) de la mañana, remítase copia del presente Edicto al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en el Juzgado Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco -1985.

PUBLIQUESE,

Fdo. El Juez
BONIFACIO ABREGO

Fdo. La Secretaria,
DELMIRA GOMEZ Q.

(Oficio 73)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON

EDICTO No. 3-20-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora LILIA MARIA VARGAS DE MARTINEZ, vecina del Corregimiento de BARRIO SUR, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-72-495, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-222-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1177.72 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON cuyos linderos son:
NORTE: Vereda, zanja, Aurelia Salazar.
SUR: Marcelino Berríos, lotes baldíos.

ESTE: Vereda, Marcelino Berríos,
OESTE: Lotes baldíos, Francisco Ortiz V.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS, y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de marzo de 1985.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

L 201174 (Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 17

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Basilia Fernández, panameña, mayor de edad, soltera, mujer, de oficios domésticos, residente en este Distrito, con cédula Nº. 8-214-1093 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudiquen a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Mata Soto del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 5-n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Camilo Martínez y Rosa Rodríguez con 13.45 mts.

Sur: Calle Mata Soto 2da. con 12.40 mts.

Este: Efraín Ortega González con 29.45 mts.

Oeste: Ofelia Fuentes con 29.80 mts.

Área total del terreno: Trescientos ochenta y tres metros, con treinta y tres centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de enero de mil novecientos setenta y dos

El Alcalde,
fdo.
Temístocles Arjona V.

Fdo.
Edilín De la C. de Rodríguez
Jefe del Departamento de Catastro.

L-200573
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-19-85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARI ELUACVILI, vecina del Corregimiento de AVE, BALBOA, Distrito de PANAMA portadora de la cédula de identidad personal No. N-16-197, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-174-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 8893,64 metros cuadrados, ubicado en RIO PIEDRA, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ismael Hernández, Bernardina Blanco de Argudo,
SUR: Camino.
ESTE: Servidumbre, Isabel Pérez.
OESTE: Quebrada sin nombre, Ismael Hernández,

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de marzo de 1985.

SECRETARIA Ad-Hoc.
MARY LUZ DE VALENCIA

(L201173) Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 42

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora Adelaida Valdés, panameña, mayor de edad, soltera ama de casa residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-18-117 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Los Guayabitos de la barriada Los Guayabitos Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con: 20,00 mts.

SUR: Calle en proyecto con: 20,00 mts.

ESTE: Predio de Clasco Hudson Homprey con: 30,00 mts.

OESTE: Lote libre municipal con: 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos metros cuadrados (600,00 mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

Jefe del Dito, de Catastro:
(Fdo.) Sra. Marina Moró B.

L-201584

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-15-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DEYANIRA CRUZ GOMEZ, vecino (a) del Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-73-206, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-125-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 5134,46, metros cuadrados, ubicado en La Represa, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan de La Cruz, Ciénega.
SUR: Eleuterio Vidal Cedeño, Vereda, Maximino González.

ESTE: Juan de La Cruz, Eleuterio Vidal Cedeño.

OESTE: Ciénega.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Cativá y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 27 de febrero de 1985.

Funcionario Sustanciador.
Sr. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L201177

(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
CAPIRA

EDICTO # 206-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) IGNACIO VEGA PINTO, vecino (a) del Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-41-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-239-85, la adjudicación a Título Oneroso de 4 Has - 6674,15 M², metros cuadrados, ubicado en CERRO GORDO, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A CERRO GORDO Y A LA C.I.A.

SUR: TERRENOS DE GENARO NAVARRO RODRIGUEZ

ESTE CAMINO A OTROS LOTES

OESTE: VEREDA A OTROS LOTES

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 18 días del mes de ENERO de 1985.

Sr. ALGE BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L-201197
(Unica publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
CAPIRA

EDICTO # 003-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de Reforma
Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que el (1a) Señor (a) **NARDA IRENE SANCHEZ MAPIN** vecino (a) del Corregimiento de **BELLA VISTA**, Distrito de **PANAMA**, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-519-474, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-122-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 4479 Inscrita al Tomo 99 Folio No. 444, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. - 2714,89 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de **SANTA CLARA**, Distrito de **ARRAJUAN** de esta Provincia, cuyo linderos son los siguientes:

PARCELA # 1: Ubicada en **SANTA CLARA**, con una superficie de 0 has. - 2043,55 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMPO DE JUEGO Y CAMINO DE TOSCA

SUR: AREA DE USO PUBLICO Y TERRENO DE ANGEL SALAZAR

ESTE: TERRENO DE ANGEL SALAZAR Y CAMPO DE JUEGO

OESTE: CAMINO DE TOSCA

PARCELA # 2: Ubicada en **SANTA CLARA**, con una superficie de: 1 Has. - 0671,34 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE JORGE GUTIERREZ

SUR: TERRENO DE BERNABEHERNANDEZ

ESTE: TERRENO DE ALVARO PALACIO Y JORGE GUTIERREZ

OESTE: CAMINO Y TERRENO DE JORGE GUTIERREZ.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **ARRAJUAN**, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de febrero de 1985.

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc.

L-201222
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-26-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Regional de Reforma
Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO ANTONIO RIVERA**, vecino (a) del Corregimiento de **Gatuncillo-Nuevo San Juan** Distrito de **Colón** portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-20-51453, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-214-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5007.6246 metros cuadrados, ubicado en **Gatuncillo Sur**, Corregimiento de **Nuevo San Juan** Distrito de **Colón** de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Asentamiento **Gatuncillo**.

SUR: **Juventino Acevedo**

ESTE: Camino

OESTE: Asentamiento **Gatuncillo**.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de **Nuevo San Juan** y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista 7 de marzo de 1985.

Secretaría Ad-Hoc.
MARY LUZ DE VALENCIA

Funcionario Sustanciador
Sr. JOSE CORDERO SOSA

L201168
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-23-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Regional de Reforma
Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor **RICARTE MORENO**

RAMOS, vecino del Corregimiento de **PORTOBELLO**, Distrito de **PORTOBELLO** portador de la cédula de identidad personal No. 7-111-504, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-89-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas con 3851,24 metros cuadrados, ubicado en **BUENAVENTURA**, Corregimiento de **PORTOBELLO**, Distrito de **PORTOBELLO** de esta Provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: **Eusebio Vernabide, Ricardito Jaén**.

SUR: Camino.

ESTE: **Antonio Mosquera, Nicanor Castillo**.

OESTE: **Eusebio Vernabide**.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de **PORTOBELLO** y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de marzo de 1985.

El Funcionario Sustanciador,
Sr. JOSE CORDERO SOSA

La Secretaria Ad-Hoc,
MARY LUZ DE VALENCIA

(L201175)
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 141

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor **Gabriel Pinto Pérez**, panameño, mayor de edad, residente en Buena Vista, No. 3439, con cédula de identidad personal No. 8-123-1951 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Buena Vista de la Barriada Corregimiento Balboa donde existe una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle en proyecto con 11.51 mts.

SUR: **Pastor Corrales** con 12.13 mts.

ESTE: **Feliciano Bocanegra** con 36.50 mts.

OESTE: **Roberto Forero** con 37.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS (423.00 Mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
CAPIRA

EDICTO # 003-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de Reforma
Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) **NARDA IRENE SANCHEZ MAPIN** vecino (a) del Corregimiento de **BELLA VISTA**, Distrito de **PANAMA**, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-519-474, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-122-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 4479 inscrita al Tomo 99 Folio No. 441, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has., 2714,89 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de **SANTA CLARA**, Distrito de **ARRAJIAN** de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA # 1: Ubicada en **SANTA CLARA**, con una superficie de 0 has., 2043,55 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMPO DE JUEGO Y CAMINO DE TOSCA

SUR: AREA DE USO PUBLICO Y TERRENO DE ANGEL SALAZAR

ESTE: TERRENO DE ANGEL SALAZAR Y CAMPO DE JUEGO

OESTE: CAMINO DE TOSCA

PARCELA # 2: Ubicada en **SANTA CLARA**, con una superficie de: 1 Has., 0671,34 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE JORGE GU-TIERREZ

SUR: TERRENO DE BERNABEHER-NANDEZ

ESTE: TERRENO DE ALVARO PALACIO Y JORGE GUTIERREZ

OESTE: CAMINO Y TERRENO DE JORGE GUTIERREZ.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **ARRAJIAN**, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de febrero de 1985.

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-201222
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON

EDICTO No. 3-26-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Regional de Reforma A-
graria en la Provincia de Colón, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO ANTONIO RIVERA**, vecino (a) del Corregimiento de **Gatuncillo**-Nuevo San Juan Distrito de **Colón** portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-20-5 1453, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-214-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5007.6246 metros cuadrados, ubicado en **Gatuncillo Sur**, Corregimiento de **Nuevo San Juan** Distrito de **Colón** de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Asentamiento **Gatuncillo**.

SUR: **Juventino Acevedo**

ESTE: Camino

OESTE: Asentamiento **Gatuncillo**.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de **Nuevo San Juan** y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista 7 de marzo de 1985.

Secretaria Ad-Hoc.
MARY LUZ DE VALENCIA

Funcionario Sustanciador
Sr. JOSE CORDERO SOSA

L201168
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION NACIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-23-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Regional de Reforma
Agraria en la Provincia de Colón, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el señor **RICARTE MORENO**

RAMOS, vecino del Corregimiento de **PORTOBELO**, Distrito de **PORTOBELO** portador de la cédula de identidad personal No. 7-111-504, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-89-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas con 3851,24 metros cuadrados, ubicado en **BUENAVENTURA**, Corregimiento de **PORTOBELO**, Distrito de **PORTOBELO** de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: **Eusebio Vernabide, Ricar-**
do Jaén.

SUR: Camino.

ESTE: **Antonio Mosquera, Nicanor**
Castillo.

OESTE: **Eusebio Vernabide.**

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de **PORTOBELO** y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de marzo de 1985.

El Funcionario Sustanciador,
Sr. JOSE CORDERO SOSA

La Secretaria Ad-Hoc,
MARY LUZ DE VALENCIA

(L201175)
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 141

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

Que el señor **Gabriel pinto Pérez**, panameño, mayor de edad, residente en Buena Vista, No. 3439, con cédula de identidad personal No. 8-123-1951 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Buena Vista de la Barriada Corregimiento Balboa donde existe una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle en proyecto con 11.51 mts.,

SUR: **Pastor Corrales** con 12.13 mts.
ESTE: **Feliciano Bocanegra** con 36.50 mts.

OESTE: **Roberto Forero** con 37.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUA-
TROCIENTOS VEINTITRES METROS
CUADRADOS (423.00 Mts 2).

Con base a lo que dispone el artícu-

lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse y se la dará sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde
(Fdo.) Víctor Moreno J.én

Jefe del Depto. de Catastro
(Fdo.) Sra. Marina Moro B.
L-201243
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

DIRECCIÓN REGIONAL

DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-24-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora EFIGENIA PAYARES DE WATSON, vecina del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-13005, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-126-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0491,6127 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEXICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Marina Isabel Morales Ce-
ballos, José Rodríguez,
SUR: Eduardo González Gutiérrez,

Cristina Ofelia Joseph de Gayle,
ESTE: Marina Isabel Morales C.,
Juan Flores, Vereda.

OESTE: José Rodríguez, resto de la
Finca No. 2601.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de marzo de 1985.

El Funcionario Sustanciador,
Sr. JOSE CORDERO SOSA

La Secretaria Ad-Hoc,
MARY LUZ DE VALENCIA

(L201176)
(Única Publicación)

20 de marzo de 1985

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ENRIQUETA DE PORTUGAL, con cédula de identidad personal No. 9-39-393, en su calidad de Representante Legal de DEPORTES Y CACERIA, S.A., inscrita en el Tomo 621, Folio 115 y Asiento 13880, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-11661 de 27 de diciembre de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente DEPORTES Y CACERIA, S.A., por deficiencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años 1981 y 1982 como sigue:

	1981	1982
Renta Neta Declarada	B/. 12,648.17	23,849.24
Aumento según Investigación	38,236.86	31,292.48
	B/. 50,885.03	55,141.72
Impuesto Básico	12,265.51	13,542.52
Según Tarifa menos:		
Impuesto según Declaración original	2,529.63	4,769.85
Sub-Total	B/. 9,735.88	8,772.67

Más:

Impuesto Complementario	1,140.04	900.79
Sub-Total	10,875.92	9,673.46
Más: 10% Recargo s/Ley		
54 de 1974	1,087.59	967.35
Impuesto a pagar	11,963.51	10,640.81

2. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación.

4. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte debidamente certificada por el Registro Público dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224, y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUES. Y CUMPLASE

(Fdo) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la
Provincia de Panamá

(Fdo) MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

Se advierte al contribuyente DEPORTES Y CACERIA, S.A., que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legal-

mente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al contribuyente DEPORTES Y CACERIA, S.A. se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original firmado
Sección de Notificación
MARIBEL TERESITA SOUSA
Secretaria

20 de marzo de 1985

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ENRIQUETA DE PORTUGAL, con cédula de identidad personal No. 9-39-393, en su calidad de Representante Legal de DEPORTES Y CACERIA, S.A., inscrita en el Tomo 621, Folio 115 y Asiento 13880; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-11662 de 27 de diciembre de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1o. EXIGIR al contribuyente DEPORTES Y CACERIA S.A., el pago del Impuesto de Dividendos por la suma de B/2,019,27 dejado de pagar para el año 1983.

2o. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54 serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se le advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la apelación esta deberá formalizarse dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación.

4o. ADVERTIR al contribuyente persona jurídica que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que presente debidamente certificada por el Registro Público dicha Personería Jurídica de la recurrente, y de no presentarse lo indicado dentro del término señalado, se declara caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 723, 728, 733 (Modificado por la Ley 9a. del 14 de marzo de 1980) 1224, 1238 (reformado por el Artículo 15 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984), 79 del Código Fiscal.

Artículo 84 del Decreto 60 del 28 de junio de 1965. Ley 54 de 1974.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

(Fdo) MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

Se advierte al contribuyente ENRIQUETA DE PORTUGAL, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al contribuyente ENRIQUETA DE PORTUGAL, Representante Legal de DEPORTES Y CACERIA, S.A. se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá.

MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

19 de marzo de 1985

Administración Regional de
Ingresos, de la Provincia
de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ENRIQUETA DE PORTUGAL, con cédula de identidad personal No. 9-39-393, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad DEPORTES Y CACERIA, S.A., inscrita en el Tomo 621, Folio 115, Asiento 13880; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-11663 de 27 de diciembre de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1o. EXIGIR al contribuyente DEPORTES Y CACERIA, S.A., con No. de Registro Único de Contribuyente 62-115-13880 y representado legalmente por Enriqueta de Portugal con cédula de identidad personal No. 9-39-393, el pago de la suma de B/1,901.32.

2o. Las sumas que contiene esta Resolución se han liquidado con un recargo del diez por ciento (10%). El interés del uno por ciento (1%) mensual, deberá ser liquidado a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. ADVERTIR al contribuyente que contra esta Resolución proceden los siguientes recursos: el de Reconsideración ante el funcionario de primera instancia, y el de Apelación ante la Comisión de Apelaciones de este Mi-

mente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al contribuyente DEPORTES Y CACERIA, S.A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

Original firmado
Sección de Notificación
MARIBEL TERESITA SOUSA
Secretaria

20 de marzo de 1985

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ENRIQUETA DE PORTUGAL, con cédula de identidad personal No. 9-39-393, en su calidad de Representante Legal de DEPORTES Y CACERIA, S.A., inscrita en el Tomo 621, Folio 115 y Asiento 13880; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-11662 de 27 de diciembre de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1o. EXIGIR al contribuyente DEPORTES Y CACERIA S.A., el pago del Impuesto de Dividendos por la suma de B/.2,019.27 dejado de pagar para el año 1983.

2o. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54 serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se la advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la apelación esta deberá formalizarse dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación.

4o. ADVERTIR al contribuyente persona jurídica que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que presente debidamente certificada por el Registro Público dicha Personería Jurídica de la recurrente, y de no presentarse lo indicado dentro del término señalado, se declara caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 723, 728, 733 (Modificado por la Ley 9a. del 14 de marzo de 1980) 1224, 1238 (reformado por el Artículo 15 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984), 79 del Código Fiscal.

Artículo 84 del Decreto 60 del 28 de junio de 1965. Ley 54 de 1974.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

(Fdo) MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

Se advierte al contribuyente ENRIQUETA DE PORTUGAL, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al contribuyente ENRIQUETA DE PORTUGAL, Representante Legal de DEPORTES Y CACERIA, S.A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Lic. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá.

MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

19 de marzo de 1985

Administración Regional de
Ingresos, de la Provincia
de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ENRIQUETA DE PORTUGAL, con cédula de identidad personal No. 9-39-393, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad DEPORTES Y CACERIA, S.A., inscrita en el Tomo 621, Folio 115, Asiento 13880; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-11663 de 27 de diciembre de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1o. EXIGIR al contribuyente DEPORTES Y CACERIA, S.A., con No. de Registro Único de Contribuyente 62-115-13880 y representado legalmente por Enriqueta de Portugal con cédula de identidad personal No. 9-39-393, el pago de la suma de B/.1,901.32.

2o. Las sumas que contiene esta Resolución se han liquidado con un recargo del diez por ciento (10%). El interés del uno por ciento (1%) mensual, deberá ser liquidado a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. ADVERTIR al contribuyente que contra esta Resolución proceden los siguientes recursos: el de Reconsideración ante el funcionario de primera instancia, y el de Apelación ante la Comisión de Apelaciones de este Mi-

nisterio. De uno u otro recurso, o de ambos podrá hacerse uso dentro de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá sustentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1057V del Código Fiscal, 1224, 1238 (modificado por el Artículo 15 de la Ley 33 del 8 de noviembre de 1984), 1239 y 1242 del Código Fiscal, Decreto 109 de 7 de mayo de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo) Licda. GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá.

(Fdo) MARIBEL T. SOUSA A.,
Secretaría.

Se advierte a la señora ENRIQUETA DE PORTUGAL, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar a la señora ENRIQUETA DE PORTUGAL, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Licda. GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá.

MARIBEL T. SOUSA A.,
Secretaría.

REMATES:

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO, Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra GRAN ORIENTAL, S.A. ANDRES YIN SING CHEN Y ALFONSO CHONG, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra GRAN ORIENTAL, S.A., ANDRES YIN SING CHEN Y ALFONSO CHONG, se ha señalado el día diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el Remate del bien mueble que se describe a continuación: Busito Panel Cerrado, marca Dodge, motor diesel de cuatro (4) cilindros, No. 38222A, año 1979, con capacidad de diez (10) pasajeros, color chocolate, número de placa 8-60194/84. Avalúo dos mil quinientos balboas (B/.2,500.00).

Servirá de base para el Remate la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS, (B/.2,500.00) que consiste en el avalúo dado al bien, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado conforme lo establece la Ley de 29 de noviembre de 1963.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública, se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo en virtud de la suspensión, del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevaría a cabo el siguiente día hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976.

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate de bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser de cinco (5) días antes de la fecha de la fijación del anuncio.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO,
Secretaría en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de marzo de 1986.

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaría dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra SOFIA CEDEÑO DE MORENO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra SOFIA CEDEÑO DE MORENO se ha señalado el día diecisiete (17) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía que se describe a continuación:

"Finca No. 80,685 inscrita al Folio 396 del Tomo 1805 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un Lote de terreno marcado con 1 No. 2 situado en el Corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, Linderos: Norte: colinda con la nueva Carretera Panamericana. Sur: con el lote No. 1-D: Este: con calle existente y por el Oeste: con el Lote 3-D. Superficie: 3,188 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTE MIL NUEVE BALBOAS CON 28/100 B/.29,009.28) en concepto de capital, intereses y costas judiciales, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora si-

guiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas de derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha fijación del anuncio, (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO,
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de marzo de 1985.

AVISO DE REMATE

RICARDO SALDANA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ETAPA CONSTRUCCIONES, S.A. y BRAULIO ALVARADO FERNANDEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ETAPA CONSTRUCCIONES, S.A., y BRAULIO ALVARADO FERNANDEZ, se señala el día 29 de abril de 1985 para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles e inmuebles de propiedad ETAPA CONSTRUCCIONES S/A, y BRAULIO ALVARADO FERNANDEZ, que se describen a continuación:

BIENES MUEBLES:

Cantidad	Denominación	Valor Actual
(1)	Máquina canteadora con su respectivo brazo de metal de 6" de largo por 8" de ancho, está montada sobre banco de hierro, su capacidad de trabajo es de 6" accionada por motor eléctrico de 1,5 H.P. marca Lincolnd, número de serie 1149051.	330.00
(1)	Una máquina lijadora con capacidad de 28" accionada con motor eléctrico de (2) H.P., al reverso posee una broca 1/2 para perforar agujeros, dos discos uno de 28" y uno de 24".	427.00
(1)	Una máquina cortadora sin fin marca CRESCENT, modelo Junior 20, accionada por motor eléctrico de un (1) H.P.	330.00
(1)	Una sierra circular chica con motor de 2 H.P., marca Sears Roebuck and Co., capacidad de trabajo, DIEZ pulgadas (10") montada sobre banco de metal; Serie #113299110.	199.00
(1)	Una (1) sierra grande de diezcho pies (18") de diámetro, accionada por motor eléctrico de cinco 5 H.P., está montada sobre banco de madera de cuatro pies (4") de ancho y tres pies (3") de profundidad con sus res-	330.00

(1)	pectivas poleas Un trompo de treinta (30") de diámetro, marca HESTON e ANDERTON, modelo diecinueve (19) accionado por motor eléctrico de un punto cinco (1.5 H.P.) serie #371.	150.00
(1)	Una sierra industrial de trescientos (300) milímetros de diámetro marca DEWALT, con motor de cinco (5 H.P.) eléctrico número ciento veintitun mil seiscientos treinta y cinco cero-cero (121635-00) montada sobre mesa de acero siete ochocientos once cero-cero-cuatrocientos cincuenta y tres (81100453)	1,888.00
(1)	Un pick up marca DAIHATSU, modelo ochocientos sesenta (860) LTR motor ochocientos tres mil setecientos veintinueve (803729) color azul claro, del año mil novecientos ochenta y dos (1982), con capacidad de media tonelada (1/2) placa número ocho-C cuatro mil trescientos ocho (8C-4308).	2,000.00
(1)	Un camión marca CHEVROLET tipo Asdiez (A-10), color azul claro con capacidad de una (1) tonelada del año mil novecientos sesenta y ocho (1968) número de motor trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho (3921968).	700.00
VALOR TOTAL:		B/ 6,354.00

BIENES INMUEBLES:

Finca No. 54,659 inscrita en el folio 246, del tomo 1273 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno que se distingue con el No. 33 de la Urbanización Industrial denominada Esperanza, situado en el Distrito y Provincia de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro,

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote situado más hacia el Sur, en dirección Norte, 78 grados 11 minutos 42 segundos limitando con la calle Ricardo Miró se miden 11 metros con 18 centímetros; de aquí en dirección general Noroeste, limitando con calle Ricardo Miró se traza una curva con 14 metros con 82 centímetros; de aquí en dirección Norte, 12 grados 49 minutos 30 segundos Este, limitando con el lote No. 34, se miden 49 metros con 29 centímetros hasta llegar al punto de partida; Superficie 1,109 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/128,500.00

GRAN TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES: B/134,854.00

Servirá de base para el Remate la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/134,854.00) que consiste en el AVALUO dado a los bienes por los peritos; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate. Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo REMATE el postor deberá consignar el cinco

por (5%) de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo, dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por

la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

RICARDO SALDAÑA,
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor.

8 de marzo de 1985

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

La administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a WILLIAM PRETTO, con cédula de identidad personal No. 3-41261, en su calidad de Representante Legal de CONSTRUCTORA MUMARO, S. A. inscrita en el Tomo 3188, Folio 302, y Asiento 48834; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 209-10977 de 19 de diciembre de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1. EXPEDIR liquidación Adicional a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA MUMARO, S.A. por deficiencia en su declaración del impuesto sobre la renta para los años 1981 y 1982 como sigue:

	1981	1982
Renta Neta Declarada	B/31,983.14	(2,958.58)
Aumento según investigación	15,312.86	4,902.25
Renta Neta Gravable	B/47,296.00	1,943.67
Impuesto Básico	11,188.80	388.73
Según Tarifa	8,694.94	-0-
Menos:		
Impuesto según Declaración original		
Sub-Total	B/4,593.86	388.73
Más:		
Impuesto Complementario	428.76	62.20
Sub-Total	5,022.62	450.93
Más: 10% Recargo s/ Ley 54 de 1974	502.26	45.09
Impuesto a pagar	B/ 5,524.88	496.02

2. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado

por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución de 15 días hábiles, debiéndose formalizarse la Reconsideración dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224, y 1238 del Código Fiscal.

(fdo) Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá,
(fdo) MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

Se advierte al señor WILLIAM PRETTO, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor WILLIAM PRETTO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy ocho (8) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DEPÓSITO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado sección de notificación
MARIBEL TERESITA SOUSA
Secretaria

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

EDITORIA RENOVACION, S. A.